SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CODIGO TABLA:	103-14.2024-00240
FECHA APROBACION:			

1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)	
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	
1.3. META DE PRODUCTO.	
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL	
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).	
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento Atención y Apoyo de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Municipio de Monterrey
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620002
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Implementar y hacer seguimiento a la política pública de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera (Narp) del municipio de Monterrey - Casanare, conforme a lo establecido en el Acuerdo 020 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de acompañamiento a la implementación de planes de prevención, protección y atención a las comunidades étnicas (Producto principal del proyecto)
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Desarrollar acciones en el marco de Politica Pública de atención a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	De acuerdo a la caracterización de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del año 2023, en el municipio de Monterrey habitan 515 personas que hacen parte de este enfoque, las cuales deben ser atendidas y asistidas.
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 4

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

B.03.41.01.002.001.20	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS	T530	$54.345.513,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).
INVERSIÓN CON RECURSOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS (T530) • Artículo 360 de la Constitución Política, que señala: "Modificado por el art 1°, Acto Legislativo 005 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías". •LEY 2056 DE 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS;, señala en su artículo 185: ARTÍCULO 185. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados duetos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. PARÁGRAFO. El impuesto de transporte de aquellos tramos de oleoductos y gasoductos que atraviesan únicamente la jurisdicción de municipios productores de hidrocarburos, será distribuido entre los municipios no productores de hidrocarburos del mismo departamento cuyas jurisdicciones sean atravesadas por otros tramos de oleoductos o gasoductos, en proporción a su longitud. En

caso de que el tramo de oleoducto o gasoducto se encuentre en jurisdicción de dos o más departamentos, el impuesto de transporte obtenido se distribuirá en proporción a la longitud de los duetos que atraviesen la jurisdicción de los municipios no productores de hidrocarburos de dichos departamentos. Si en los respectivos departamentos no existen otros tramos de oleoductos o gasoductos, el impuesto de transporte será distribuido, de manera igualitaria, entre los municipios no productores de hidrocarburos de estos departamentos.

3. DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo)

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La administración municipal ha adoptado las acciones contenidas dentro del Decenio Internacional de los afrodescendientes 2015-2024 formulado por la ONU, que tiene como objetivo priorizado fortalecer la atención, apoyo y acompañamiento a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del municipio de Monterrey. La identidad étnica de los afrocolombianos, ha sido casi desconocida en nuestro país y por lo que, en las Instituciones Educativas se busca que la educación y sus prácticas de aprendizaje conozcan, se apropien y valoren la multietnicidad y multiculturalidad, brindando bases y pautas a la comunidad educativa y demás población en general, para que sean seres incluyentes, honestos solidarios y participativos y con respeto a las diferencias culturales. Al Municipio de Monterrey Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Además de garantizar el derecho que les asiste a los ciudadanos a la libre locomoción, se convierte para los entes territoriales en una tarea recurrente que demanda una gran inversión de recursos públicos, situación que debe ser prevista para la asignación de recursos y los subsecuentes procesos de contratación. La prioridad dada a este tema desde el Gobierno Nacional responde al Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 proclamado por la Asamblea General de la ONU, en el que evidencian la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad. El municipio de Monterrey Casanare cuenta en la actualidad con una dotación destinado para la población afroregiomontuna , con el objetivo de Promover : el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades, aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva de acuerdo al Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024. Así mismo se realizará el desarrollo de diferentes actividades de la cultura afrocolombiana fortaleciendo el reconocimiento, justicia, desarrollo, formas múltiples o gravámenes de discriminación de la cultura afrocolombiana. Por consiguiente, es de vital importancia que la población afroregiomontuna conserve la cultura por medio de actividades desarrolladas en el equipamiento municipal. El equipamiento municipal destinado para la población afrocolombiana requiere de dotación como mobiliario para oficina y/o insumos de papelería, juegos didácticos, literatura infantil; en donde se realizará la participación de conmemoraciones, capacitaciones, eventos

culturales, muestras artísticas, artesanías nativas en maderas, porcenalicron, bsitureria en pedrería afrocolombiana, mochilas entre otras entre otros. Así mismo se realizan actividades de cocina tradicional de la cultura afrocolombiana. También se llevan a cabo la organización de reuniones de planificación, preparación, desarrollo y proyección de las funciones del equipamiento municipal, entre otras. Esto con el fin de la importancia de promoción de derechos de las comunidades étnicas y preservación de la cultura afrocolombiana. Como apoyo al desarrollo de las actividades de este grupo poblacional, y en concordancia con lo establecido por medio de un acta, en las disposiciones mencionadas se hace necesario la adquisición de elementos de oficinà, papelería, juegos didácticos, literatura infantil que les permitan tener herramientas para conservar sus tradiciones; en ese orden de ideas la administración municipal requiere adelantar un proceso de selección para la dotación de los diferentes espacios internos del equipamiento. ANEXO ACTA DE CONCERTACIÓN. Por consiguiente, se considera conveniente y oportuno adelantar un proceso cuyo objeto consiste en: "DOTACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE PRESTARA LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROREGIOMONTUNA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: 1.Garantizar el suministro de un (1) archivador de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 2.Garantizar el suministro de una (1) mesa de juntas incluye sillas de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 3.Garantizar el suministro de ocho (8) sillas de espera de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 4. Garantizar el suministro de un (1) escritorio de trabajo de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 5. Garantizar el suministro de dos (2) sillas de escritorio de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 6. Garantizar el suministro de una (1) caja de resma de papel tamaño carta de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 7. Garantizar el suministro de una (1) caja de resma de papel tamaño oficio de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 8. Garantizar el suministro de una (1) impresora de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 9. Garantizar el suministro de dos (2) computadores de escritorio todo en uno de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 10.Garantizar el suministro de un (1) televisor de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 11.Garantizar el suministro de un (1) proyector portátil diseñado para salas corporativas de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 12. Garantizar el suministro de una (1) cocedora metálica y plástica de papel con capacidad para 40 hojas de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 13. Garantizar el suministro de dieciséis (16) sillas infantiles de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 14. Garantizar el suministro de cuatro (4) mesas infantiles de acuerdo a a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 15. Garantizar el suministro de cuatro (4) mesas de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 16. Garantizar el suministro de cuarenta y cinco (45) sillas plásticas sin brazos de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 17. Garantizar el suministro de un (1) tapete piso foami armable de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 18. Garantizar el suministro de diez (10) cojines, tela poliéster unicolor de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 19. Garantizar el suministro de un (1) tablero acrílico borrable de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 20. Garantizar el suministro de cuatro (4) muñecos género masculino.

étnicos de trapo de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 21. Garantizar el suministro de cuatro (4) muñecas género femenino étnicos de trapo de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 22. Garantizar el suministro de cinco (5) cajas de colores x 24 unidades de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 23. Garantizar el suministro de cuatro (4) cajas de marcadores borrables recargables de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 24. Garantizar el suministro de doce (12) marcadores permanentes de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 25. Garantizar el suministro de cuatro (4) cajas de lápiz de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 26. Garantizar el suministro de una (1) caja de tajalápiz de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 27. Garantizar el suministro de cuatro (4) cajas de esferos de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 28. Garantizar el suministro de ocho (8) libros infantiles de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas. 29. Garantizar el suministro de dos (2) libros infantiles de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 30. Garantizar el suministro de dos (2) borradores de tablero de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 31. Garantizar el suministro de un (1) mueble biblioteca de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 32. Garantizar el suministro de cinco (5) ventiladores de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 33. Garantizar el suministro de tres (3) dominós de madera de 28 fichas en caja de madera. 34. Garantizar el suministro de tres (3) juegos de tablas de multiplicar educativo en madera cuadrado de medidas 22.5 cm x 22.5 cm. 35. Garantizar el suministro de cinco (5) juegos armatodo didáctico de 35 piezas para armar, empaque en bolsa plástica transparente. 36. Garantizar el suministro de cinco (5) torres tipo jenga madera de 54 bloques con dados de juego. 37. Garantizar el suministro de dos (2) mesas de ping pong con medidas de largo 274 cm, ancho 152 cm y alto 75,8 cm, con 1 malla, 2 raquetas con buenos cauchos, 1 paquete de bolas originales. 38. Garantizar el suministro de diez (10) lazo cuerdo para saltar con medidas de largo 2.5 metros. 39. Garantizar el suministro de doce (12) aro hula hula cilíndrico de 50 cm. 40. Garantizar el suministro de seis (6) pelotas saltarinas inflables con agarradera redonda. 41. Garantizar el suministro de diez (10) rompe cabezas didácticos. 42. Garantizar el suministro de cinco (5) caballetes trípode graduable de acuerdo a la descripción, y cantidades indicadas en las especificaciones técnicas 43. Garantizar el suministro de cinco (5) bastidores de lienzo de medidas de 50 cm de largo x 50 cm de ancho. 44. Garantizar el suministro de 30 pliegos de papel bond de medidas 77 cm x 109 cm. 45. Garantizar el suministro de doce (12) pinceles de agua N°6 con cerda redonda, mango largo barnizado con agua y virola de metal inoxidable. 46. Garantizar el suministro de quince (15) vinilos de 125gr acrílicos de agua de colores varios.

3.3. FICHAS TÉCNICAS.
Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que se requieren, serán conforme a las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de conformidad a: (Ver anexo Fichas Técnicas de los bienes o servicios).

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, se describen en documento Anexo denominado FICHAS TÉCNICAS, el cual se adjunta a este Estudio Previo y hace parte integral del mismo. En el mismo documento se describen

los códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios (Código de Naciones Unidas UNSPSC).

3.5. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS
Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.5.1. DISEÑOS:

3.5.2. PLANOS:

3.5.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.6. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

3.7. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		

2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

3.8. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERENPARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ___ NO _X_

3.9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato será ejercida conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014, Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia o el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.

3.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.11. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44000000	44110000	44111900	44111911
44000000	44120000	44121700	44121720
60000000	60140000	60141000	60141002
56000000	56100000	56101700	56101706
14000000	14110000	14111800	14111807
56000000	56100000	56101500	56101504
56000000	56100000	56101700	56101707
56000000	56100000	56101700	56101708
45000000	45110000	45111600	45111616
60000000	60140000	60141200	60141205
56000000	56100000	56101500	56101522
60000000	60140000	60141100	60141102
56000000	56120000	56121500	56121501
52000000	52160000	52161500	52161505
44000000	44110000	44111900	44111909
60000000	60140000	60141100	60141118
60000000	60140000	60141100	60141101
60000000	60100000	60102300	60102304
43000000	43210000	43211500	43211507
43000000	43210000	43212100	43212110
56000000	56100000	56101700	56101703

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.
(Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece la competencia del Municipio para la

organización y funcionamiento del Municipio y asigna las competencias del Alcalde con relación a la gestión administrativa. El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 96 de la Ley 136 de 1994 en el literal d) numeral 1 estableció como función del Alcalde: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicial.

5. SOPORTE ECONOMICO

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector)

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

El Presupuesto Oficial del Proceso de Selección a adelantar se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a contratar, plazo y forma de pago. Y estuvo limitada por la disponibilidad de recursos de inversión y recursos de funcionamiento. Por lo anterior la Secretaría de gobierno, Seguridad y Convivencia realizó tres (03) solicitudes de cotización, en las cuales se especificaron que los valores a cotizar deberían incluir todos los gastos que genere el Proceso de Contratación, dentro de los cuales tenemos Estampilla Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Deporte, Estampilla para la Justicia Familiar (2%) y pólizas a las que haya lugar. Así mismo deberá tener en cuenta que en el momento de cada pago se le practicará Retención en la Fuente. Fueron recibidas por la Administración Municipal tres (3) de estas cotizaciones dentro del tiempo establecido. El Presupuesto Oficial se calculó mediante el Análisis de Mercado en el cuál se tomó de las (3) cotizaciones de diferentes proveedores, las cuales son personas jurídicas conocidas en el municipio y que tienen la capacidad técnica y la experiencia; cotizaciones que hacen parte integral de este Estudio Previo (Ver Anexos comparación de cotizaciones), se determinó el Presupuesto Oficial con la cotización de menor precio.

6. MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

(Responsable: Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este)

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Ley 1150 de 2007 Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto ánual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; El Municipio de Monterrey estableció las cuantías para contratar durante el año fiscal 2024, tomando como base la certificación dada por la Secretaría de Hacienda mediante la cual se estableció el presupuesto Municipal para la vigencia 2024, determinando como cuantía para la Selección Abreviada de Menor Cuantía el valor equivalente a 280 SMMLV, expresado en pesos $364.000.000,00 LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: La presente Convocatoria Pública podrá ser limitada a Mipymes de conformidad

con las siguientes disposiciones legales: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)..

6.2. JUTIFICACIÓN.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias del objeto a contratar, ya que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. La modalidad de selección del presente proceso corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. En consecuencia, la oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de la Ficha Técnica, de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, y las condiciones de experiencia.

6.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

(Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en el Análisis del Sector los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual proceso de contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015; entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen en el Pliego de Condiciones de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP. Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. Requisitos

Habilitantes Financieros que se establecen en el Pliego de Condiciones de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.
8.1.3. DE CARÁCTER TÉCNICO. En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes TÉCNICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección: Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: — Riesgo del Proceso de Contratación; — Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; — Análisis del sector económico respectivo; y — Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos en LA INVITACIÓN de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.
8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION. Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el municipio y la realización de los fines que se buscan. Igualmente se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.
9. ACUERDO COMERICIAL QUE COBIJA EL PROCESO. (Responsable: Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_
9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 del 2016, aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, que establece: "Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos le sean aplicables" el municipio de Monterrey del departamento de Casanare verificó para el proceso los Acuerdos Comerciales que aplican, se anexa documento de verificación, que hace parte integral del presente estudio previo.
10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. (Responsable: Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).
11. GARANTÍAS. (Responsable: Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).
10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN. Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del

decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	Por valor equivalente al 20% del valor del contrato	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, objeto, actividades a contratar, forma de pago del contrato a celebrar el Municipio y riesgos asociados al proceso de contratación, se exigirá la constitución de las garantías de: a) Garantía de seriedad de la propuesta: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato. Tres (3) meses a partir del cierre del proceso b) Cumplimiento General del Contrato: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c) Calidad de los bienes: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por valor equivalente al 20% por ciento del valor total del contrato. Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.
"DOTACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE PRESTARA LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROREGIOMONTUNA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE".

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.
Área urbana del Municipio de Monterrey. (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.
El Municipio de Monterrey Casanare pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al

100% del valor del contrato a la terminación del contrato y se autorice el respectivo pago, previa verificación y entrada al Almacén Municipal, para este pago deberá suscribirse previamente el acta de recibo, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si lo hubiera y presentación de la respectiva factura.
12.4. PLAZO. Cinco (5) DIAS CALENDARIO

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. $54.345.513,00
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. NO__ SI__

RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.

ELABORÓ: Económico: Nombre: TANIA ALEJANDRA CHICINO BARRERA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**REVISÓ Y APROBÓ:** Nombre: NADIA MARCELA GARZON CORONADO Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.

REVISÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**APROBÓ:** Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.

COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE JURÍDICO** Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ: Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "DOTACION PARA EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE PRESTARA LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION AFROREGIOMONTUNA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE"

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS							EVALUACION Y				ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS									MONITOREAR LOS RIESGOS	
													Impacto después del tratamiento.							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoracion	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuando?)
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de la entrega de los sumistros solicitados en las actividades.	No se satisface la necesidad requerida por el supervisor.	3	2	3	medio	CONTRATISTA	Revision del informe del contratista por parte del supervisor y expedicion del certificado de cumplimiento o satisfaccion de los solicitado en las actividades solicitadas.	3	1	4	BAJO	NO	Supervision y contratista	inicio del contrato	N/A	seguimiento por parte del supervisor respecto al cumplimiento del contrato	antes de iniciar la ejecucion del contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que la dotacion entregada como equipos de computo presentan fallas tecnologicas en la ejecucion del primer mes de ser entregados.	Imposibilita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA /ENTIDAD	Informar a la supervision del contrato sobre los sucesos ocurridos	1	1	2	BAJO	NO	Secretario del Despacho	inicio del contrato	Fin de contrato	Supervision	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cumplir con las obligaciones contractuales	imposicion de sanciones y terminacion del contrato	3	3	6	Alto	CONTRATISTA /ENTIDAD	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratacion, las sanciones y consecuencias a las que se veria expuesto el adjudicatorio por el no cumplimento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Secretario del Despacho	inicio del contrato	N/A	seguimiento por parte del supervisor respecto al cumplimiento del contrato	Se realiza seguimiento de manera periodica desde inicio del contrato hasta finalizar el contrato.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	No entregar el suministro segun las especificaciones contratadas	No realiza el 100% del cumplimiento de las actividades.	3	2	5	medio	CONTRATISA	Realizar la verificacion de las especificaciones tecnicas descritas en las actividades de como se debia entregar el suministro.	3	1	4	MEDIO	NO	Supervision y contratista	inicio del contrato	N/A	seguimiento por parte del supervisor respecto al cumplimiento del contrato	Termino de ejecucion

NADIA MARCELA GARZÓN CORONADO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

PROBABILIDAD	
CATEGORIA	VALORACION
Raro	1
Improbable	2
Posible	3
Probable	4
Casi cierto	5

IMPACTO	
CATEGORIA	VALORACION
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrofico	5

CATEGORIA RIESGO	
CLASIFICACION	PRIORIDAD
8,9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo